



XVII Congreso Internacional de Análisis Organizacional

“Emprendimiento e innovación en las organizaciones de México y América Latina”

Los mecanismos de exigibilidad y rendición de cuentas en políticas públicas para el desarrollo social

Mesa Temática: Políticas públicas, instituciones, territorio y perspectiva organizacional

Modalidad: Investigación en proceso

Abigail Rodríguez Nava¹

abigailrnava@gmail.com 5536705384

Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Xochimilco
Calzada del Hueso No. 1100, Col. Villa Quietud, Alcaldía Coyoacán
C.P. 04960, Ciudad de México, México

Christopher Cernichiaro Reyna

13uam13@gmail.com 5517738974

Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Xochimilco
Calzada del Hueso No. 1100, Col. Villa Quietud, Alcaldía Coyoacán
C.P. 04960, Ciudad de México, México

Raymundo Giovanni Jiménez Bustos

jbrgiovanni@gmail.com 2282431401

Cámara de Diputados, Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública
Avenida Congreso de la Unión No. 66, Col. El Parque,
Alcaldía Venustiano Carranza, Edificio 1, Nivel 1.
C.P. 15960, Ciudad de México, México

Abril Acosta Ochoa

Abril_acosta@hotmail.es 54837100

Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Xochimilco
Calzada del Hueso No. 1100, Col. Villa Quietud, Alcaldía Coyoacán
C.P. 04960, Ciudad de México, México

Ciudad de México, México.

9 al 13 de septiembre de 2019

¹ Responsable: Abigail Rodríguez Nava.

Los mecanismos de exigibilidad y rendición de cuentas en políticas públicas para el desarrollo social

Resumen

El propósito de esta investigación es analizar los mecanismos de exigibilidad utilizados para el ejercicio efectivo de varios de los derechos de la población a la que se dirigen los programas de política social del gobierno federal mexicano, para lograrlo estudiamos detalladamente las implicaciones de las normas que rigen los programas federales de la Administración Pública Federal en México para la vinculación entre las instituciones públicas, y entre éstas y la sociedad civil; con vinculación nos referimos a los mecanismos de exigibilidad, desde los ámbitos público y privado, a que son sujetas las entidades y dependencias que gestionan programas federales de asistencia social.

Palabras clave

Mecanismos de exigibilidad, rendición de cuentas, desarrollo social, políticas públicas.

Los mecanismos de exigibilidad y rendición de cuentas en políticas públicas para el desarrollo social

1. Introducción

El propósito de esta investigación es analizar los mecanismos de exigibilidad utilizados para el ejercicio efectivo de varios de los derechos de la población a la que se dirigen los programas de política social del gobierno federal mexicano, para lograrlo estudiamos detalladamente las implicaciones de las normas que rigen los programas federales de la Administración Pública Federal en México para la vinculación entre las instituciones públicas, y entre éstas y la sociedad civil; con vinculación nos referimos a los mecanismos de exigibilidad, desde los ámbitos público y privado, a que son sujetas las entidades y dependencias que gestionan programas federales de asistencia social.

El motivo de este ejercicio es exponer clara y precisamente con la ayuda de conceptos teóricos rigurosos las pautas de creación y operación de los programas federales de la Administración Pública Federal. Estamos convencidos que la mejor comprensión de cómo se gestionan estos proyectos estimulará la aplicación eficiente de los recursos públicos y la eficacia en su ejercicio, de esta forma abonará a la satisfacción plena de las necesidades de la población e incluso posibilitará atender carencias adicionales gracias al uso óptimo de los recursos escasos.

Los mecanismos de exigibilidad de los derechos humanos se refieren a los procedimientos e instrumentos que permiten garantizar que la existencia y el disfrute de los derechos humanos sean efectivos. De acuerdo con García (2014), estas garantías o mecanismos de tutela pueden clasificarse en primarias o secundarias, mientras las primeras establecen obligaciones o prohibiciones, las garantías secundarias establecen obligaciones de sancionar o reparar judicialmente las violaciones a los derechos humanos.

2. Racionalidad de los mecanismos de exigibilidad

Por una parte, la sociedad desea gozar los beneficios de una autoridad central fuerte² que sea apta para proveer bienes públicos básicos y, en general, de resolver problemas comunes para sus miembros. Una condición necesaria para la existencia de tal planificador proactivo y benevolente, es dotarlo de un gran poder de decisión, y así pueda influir cualquier aspecto relevante para el bienestar de los individuos. Sin embargo, en estos nace también el temor hacia ese planificador capaz de tomar deliberaciones de carácter general y, peor aún, de obligar su obediencia, por ende, surge la preocupación de controlar ese poder que ellos mismos le otorgaron.

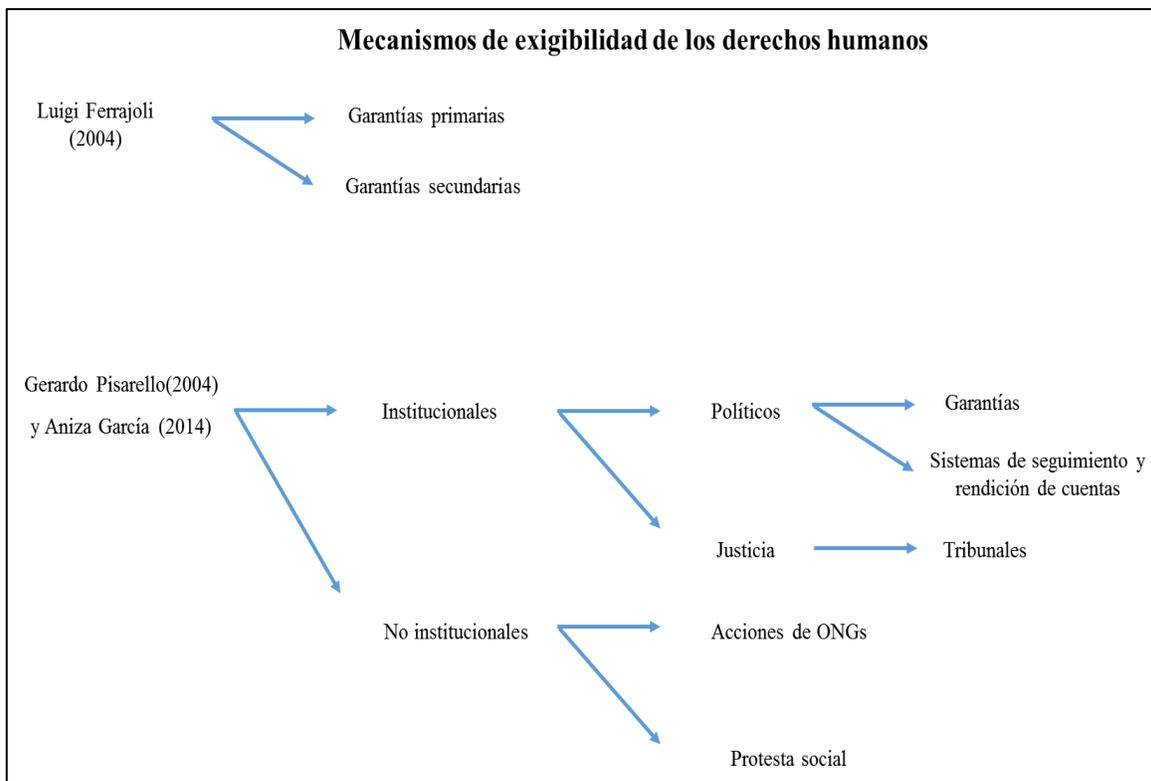
Esta es la contradicción consistente en dos incentivos racionales, pero en conflicto que, de acuerdo a O'Donnell (2004), ha preocupado históricamente a los miembros

² Algunas de las cualidades de tal Estado son: dotado de grandes recursos económicos; que estimule una estructura institucional sólida; hábil para solucionar los conflictos entre los integrantes de la sociedad, ya sean entre particulares o entre agentes del sector privado y del público; que estas pugnas sean resueltas evitando costosos procesos legales, para que, tras la decisión de la autoridad, los agentes involucrados lleguen a un acuerdo tal que los derechos de propiedad en cuestión se redistribuyan hacia quien los valora más (Coase, 1960).

de una organización: por una parte, que las decisiones con implicaciones generales alcancen los fines anhelados, pero, por otra, que existan limitantes para ese poder necesario para alcanzarlos. Dicho de otra forma, debe darse suficiente poder a la autoridad central para mejorar el bienestar de los miembros de la sociedad, pero con la existencia simultánea de controles que la detengan de ser necesario.

Asimismo, se cuenta con mecanismos institucionales y no institucionales de exigibilidad, los primeros son aquellos que son organizados por el poder público; mientras que los no institucionales son constituidos e impulsados por la sociedad civil u organizaciones no oficiales. Los mecanismos institucionales también se clasifican en políticos, cuando son impulsados por cuerpos legislativos o administrativos; y jurisdiccionales o cuasi-jurisdiccionales que son impulsados por comisiones de derechos humanos o tribunales de defensa (García, 2012). En la Figura 1, se presenta la tipología de los mecanismos de exigibilidad de los derechos humanos.

Figura 1. Tipología de los mecanismos de exigibilidad de los derechos humanos



Fuente: Elaboración propia con base en García (2014).

Estudiamos la atención a este pendiente para el caso mexicano a través de los mecanismos de control planteados por las legislaciones vigentes y, particularmente, su incidencia en la interacción, no sólo entre sector privado y público, sino también entre entidades y dependencias que coexisten en este último. En México la normatividad de observancia general para las instituciones públicas encargadas de administrar programas federales se materializa en los “lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal”, que

obligan a las dependencias y entidades³ federales a conducir sus programas procurando el mejor uso posible de los recursos disponibles, sin descuidar el cumplimiento de las metas que persiguen.

Son las instituciones públicas y los representantes del sector privado los que juzgan la consecución de estos fines a través del Sistema de Evaluación de Desempeño, definido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria como un conjunto de elementos metodológicos útiles para valorar si la operación de los programas es adecuada, lo cual se estima gracias a indicadores de desempeño que reflejen el cumplimiento de objetivos preestablecidos y, especialmente, su influencia en el nivel de vida de la población beneficiaria.

En términos teóricos — véase: O'Donnell (2004), Pisarello (2007) y Garcia (2014) — la normatividad descrita ostenta:

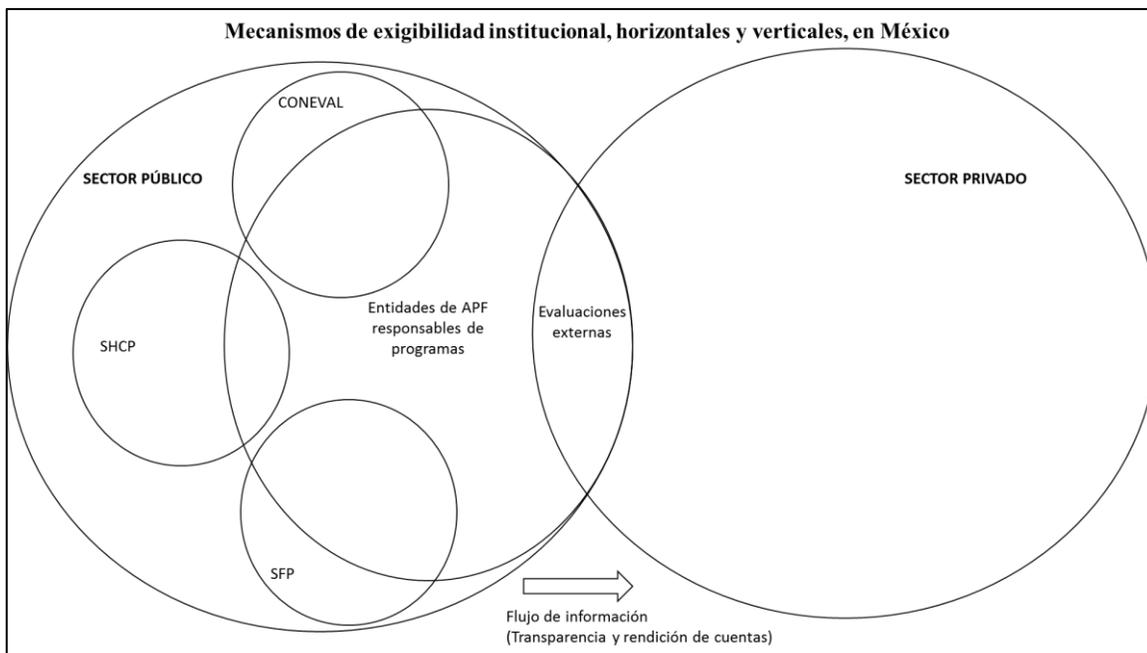
- 1) Mecanismos de exigibilidad institucional horizontales, pues algunas de las entidades responsables de controlar a las que gestionan los programas de la Administración Pública Federal (APF) pertenecen también al ámbito público;
- 2) Mecanismos de exigibilidad institucional verticales, plasmados en la posibilidad de contratar agentes de la sociedad civil para ponderar el desempeño de los proyectos;

³ En adelante se usarán indistintamente los términos dependencia o instituciones públicas.

3) Mecanismos de exigibilidad institucional de tipo político: la transparencia, sistemas de seguimiento y rendición de cuentas aplicados a los programas sociales del gobierno federal mexicano. De aquí que esta investigación se funde en analizar los mecanismos de exigibilidad institucional de tipo político desde dos perspectivas: cuando es ejercida por entidades públicas, y cuando es llevada a cabo a través de miembros del sector privado.

La figura 2 muestra los ámbitos, público y privado, que componen nuestro marco de estudio, así como los agentes involucrados en el control de aquellas instituciones responsables por gestionar los programas de la APF. Su mayor importancia radica en que sirve cómo guion para exponer la interpretación que proponemos de las relaciones entre los agentes mencionados, mismas que consideramos obedecen a los mecanismos de exigibilidad institucionales, verticales y horizontales, originados en la normatividad vigente.

Figura 2. Mecanismos de exigibilidad institucional, horizontales y verticales, aplicables a las entidades y dependencias de la APF que gestionan programas federales.



Fuente: Elaboración propia con base en los lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal.

Las reglas de obediencia general para las entidades federales que administran programas de asistencia social de la APF destacan:

- 1) Mecanismos de exigibilidad institucional horizontales, desempeñados por medio del órgano interno de control de cada dependencia, por la Secretaría de la Función Pública, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (en el ámbito de su respectiva competencia);

Los mecanismos

2) Los mecanismos de exigibilidad institucional verticales, materializados en las evaluaciones realizadas por individuos o instituciones del sector privado que cumplan con los requerimientos legales.

3. Mecanismos de exigibilidad horizontales: la interpenetración entre las facultades de las entidades y dependencias de la Administración Pública Federal

Los mecanismos de exigibilidad de los derechos humanos se refieren a los procedimientos e instrumentos que permiten garantizar que la existencia y el disfrute de los derechos humanos sean efectivos. Se cuenta con mecanismos institucionales y no institucionales, los primeros son aquellos organizados por el poder público y son los que abordaremos en este trabajo, específicamente los impulsados por cuerpos legislativos o administrativos basados en sistemas de seguimiento y rendición de cuentas Pisarello (2007) y García (2014).

En México, los lineamientos de aplicación general a los programas federales de la APF norman cómo ha de juzgarse la pertinencia de estos proyectos, tanto los de nueva creación como los que están en marcha, en función de las necesidades a las que están dirigidos y de los medios requeridos para satisfacerlas. En el caso de los programas nuevos, debe mostrarse claramente el vínculo entre los objetivos que pretenden alcanzar y los objetivos estratégicos de la entidad que los gestiona — que

están estrechamente ligados al bienestar de la población⁴ a través del Plan Nacional de Desarrollo — al demostrar la causalidad entre el cumplimiento de sus objetivos y la satisfacción de una necesidad relevante de acuerdo con el Plan nacional de Desarrollo.

En el caso de programas pre-existentes, las dependencias responsables habrán de adecuarlos siguiendo las observaciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), pues son las entidades encargadas de determinar el provecho de mantener o modificar la operación de un proyecto existente (así como de crear uno nuevo) tomando en consideración la consecución de las metas que persigue, así como su incidencia final en el bienestar de la población objetivo. En resumen, las reglas mexicanas vigentes especifican al menos un mecanismo de exigibilidad institucional-horizontal. En el próximo apartado abordamos el componente institucional-vertical.

⁴ Por ejemplo, algunos de los objetivos estratégicos de la Secretaría de Desarrollo Social son: 1) cero hambre a partir de una alimentación y nutrición adecuada de las personas en pobreza multidimensional extrema y carencia de acceso a la alimentación; 2) disminuir la desnutrición infantil aguda y crónica, y mejorar los indicadores de talla y peso de la niñez; 3) aumentar la producción de alimentos y el ingreso de los campesinos y pequeños productores agrícolas; 4) minimizar las pérdidas post-cosecha y de alimentos durante su almacenamiento, transporte, distribución y comercialización; 5) promover el desarrollo económico y el empleo en las zonas de mayor concentración de pobreza extrema de alimentación; 6) promover la participación comunitaria para la erradicación del hambre. Fuente: Página electrónica de la Secretaría de Desarrollo Social.

4. Mecanismos de exigibilidad institucional verticales: la evaluación de los programas de asistencia social de la Administración Pública Federal desde el sector privado

Como ya hemos mencionado, la solución efectiva de problemas de interés común exige constituir un Estado capaz de tomar decisiones colectivamente vinculantes, así como de obligar su obediencia, por ende, al mismo tiempo, representa una amenaza para los miembros de la sociedad, pues corren el peligro de verse sujetos a deliberaciones contrarias a su bienestar. Para protegerse, la sociedad trata de equilibrar el poder de las instituciones públicas con la interpenetración entre las facultades que ostentan, estos son los mecanismos de exigibilidad institucional horizontales; para fortalecer ésta protección existen otros mecanismos institucionales denominados verticales, una aproximación adecuada a esta idea es la *accountability societal* de Smulovitz y Peruzzotti⁵ (2000 y 2002): un mecanismo de exigibilidad vertical que puede usar herramientas institucionales como medio de control del poder público, está compuesto por las acciones de la sociedad civil dirigidas a denotar los errores del gobierno, agregar temas de interés a la agenda pública o estimular la presión horizontal.

⁵ Sin embargo, estos autores también dejan abierta la posibilidad de actuar por medios no-institucionales.

Los mecanismos

Las normas que rigen la evaluación externa son los referidos lineamientos de los programas federales de asistencia pública de la APF, los cuales obligan a los miembros de la sociedad civil a cumplir ciertas condiciones para ser considerados como evaluadores potenciales:

- 1) Acreditar legalmente su estatus de evaluadores según la legislación respectiva;
- 2) Poseer experiencia nacional o internacional en la evaluación de proyectos;
- 3) Especificar la plantilla de personal requerida para llevar a cabo el estudio, que deberá ser congruente con la magnitud de la examinación;
- 4) Realizar una presentación ejecutiva compuesta por el objetivo de la evaluación, la metodología a usar, expresar por escrito que se conocen las características y operación del programa a evaluar, o bien, de alguno similar.

Entonces, en el caso mexicano, la evaluación externa es realizada por agentes calificados de la sociedad civil que se valen de normas legales para señalar los errores u omisiones en la conducción de los programas federales ante las agencias de control correspondientes, es decir, es un mecanismo de exigencia vertical que finca su funcionamiento en medios institucionales. La relevancia de estos mecanismos yace

Los mecanismos

en que no todos derechos de los individuos son completamente respetados para la población en general.

Mientras que algunos derechos son plenamente respetados, e incluso, de ser necesario, son hechos válidos a través de acciones efectivas de las instituciones responsables de vigilar su respeto; en el polo opuesto, están los derechos que no son de goce general, que sólo son ejercidos por ciertos individuos o sectores de la sociedad, mismos que las instituciones están renuentes a defender.

Para promover sin restricciones el disfrute de toda la gama de derechos individuales⁶, es necesario establecer un sistema legal donde ningún agente esté exento de obedecer las reglas que rigen a la comunidad, a la vez que existan instituciones públicas comprometidas a preservar el respeto a la Ley en cualquier circunstancia, de otro modo, este sistema no generará resoluciones congruentes con el respeto de los derechos de las personas. Los mecanismos de exigibilidad verticales abonan al ejercicio pleno de los derechos básicos de las personas al señalar conductas inadecuadas de las autoridades, así como de promover el éxito de los mecanismos horizontales.

⁶ Algunos de estos derechos son: elegir representantes y ser elegido como tal, de expresión, de asociación, de acceso a la información, entre otros.

5. Transparencia y rendición de cuentas a través de la matriz de indicadores de desempeño según la Metodología de Marco Lógico

Se ha argumentado la importancia de la evaluación de los programas federales dado que su existencia y funcionamiento dependen de ella, por lo tanto, vale la pena ahondar en este tema. Los elementos primordiales de la evaluación son los indicadores del avance de las metas planteadas, entendidos como instrumentos que brindan evidencia cuantitativa o cualitativa acerca del estado de una situación particular, pues permiten comparar el grado de cumplimiento de los objetivos de cada programa con la expectativa al respecto, ésta evidencia es información complementaria para elaborar el Presupuesto de Egresos de la Federación y así estimular el ejercicio eficaz y eficiente de los dineros públicos utilizados para satisfacer las necesidades de la sociedad.

Dada la importancia de esta información, su fuente, cálculo, interpretación y presentación deben seguir la metodología de Marco Lógico establecida por la SHCP, la SFP y por el CONEVAL (en el ámbito de sus respectivas competencias) para crear la matriz de indicadores que contiene elementos de observancia obligatoria para estructurar la base de datos de los programas federales, entre los más importantes destacan:

- 1) El criterio para establecer a los beneficiarios potenciales de un programa específico, es decir la población objetivo;

Los mecanismos

2) Los insumos financieros, físicos y humanos requeridos por el programa para crear los bienes y servicios necesarios que satisfagan las carencias correspondientes;

3) El impacto del programa, para lo cual debe establecerse la causalidad de los bienes y servicios producidos en la satisfacción de las necesidades de la población objetivo, preferentemente con evidencia científica;

4) Hacer evidente el vínculo entre los objetivos de cada programa federal y los objetivos estratégicos institucionales;

5) Las fuentes de la información para construir los indicadores de desempeño deben las adecuadas: estadísticas oficiales, información presupuestal, encuestas externas, auditorías, publicaciones, etc.;

6) Señalar los factores fuera del control de las dependencias que inciden en el cumplimiento de sus objetivos (supuestos).

En términos generales, la matriz de indicadores estructurada según la metodología de Marco Lógico estandariza el diseño de los programas federales y mide sus resultados según criterios de eficacia y eficiencia, considerando las limitantes de los indicadores de desempeño. Es decir, estima la magnitud de incidencia de la ejecución del programa federal en la satisfacción de la necesidad a la que está dirigida a

través de los indicadores correspondientes, procurando el mejor uso posible de los recursos escasos. De esta manera, el cálculo de los indicadores y su contraste con los objetivos institucionales genera información para determinar la pertinencia de cada programa desde niveles estratégicos y operativos; los primeros se refieren a decisiones ejecutivas, y los segundos a operativas.

En lo que se refiere a la transparencia y rendición de cuentas de los indicadores de desempeño: las entidades que gestionan programas de asistencia social están obligadas a publicar en la página de *Internet* institucional toda la información relacionada con las evaluaciones a las que han sido sujetos sus programas, destacando la más reciente; asimismo deben expresar claramente cuáles son sus objetivos estratégicos; poner a disposición del público las reglas de operación, si es que las hay; en el caso de evaluaciones externas deben dar a conocer: nombre del evaluador externo; la metodología utilizada en su estudio; cuál es la unidad administrativa interna encargada de fungir como órgano de control del examen externo; cuales son supuestos adoptados (elementos fuera del control institucional que inciden en el cumplimiento de sus metas); costo total del servicio de evaluación, entre otras.

En síntesis, la matriz de indicadores de desempeño de los programas federales de asistencia social debe elaborarse según la metodología de marco lógico para garantizar un estándar mínimo de calidad. Referente a su difusión, dado que los ciudadanos son quienes dotan a las autoridades con la capacidad de tomar decisiones y de obligar su obediencia, tiene el derecho a ser informados de las deliberaciones

Los mecanismos

que alcance, tanto del por qué se tomaron como de su contenido explícito, por lo cual las normas vigentes obligan que los resultados de las exámenes, junto con otros datos importantes de los programas, deban difundirse por medio de la página de *Internet* de la institución.

6. Exigibilidad y derechos humanos

En la historia de los derechos humanos, los procesos para su defensa y su reconocimiento formal o positivo, parecen haber emergido por dos vías: en la legítima defensa de éstos por parte de los movimientos sociales y organizaciones ciudadanas o por el interés en establecer un marco normativo afín a los intereses de quienes detentan el poder económico, político y social.

Si bien la primera vía, es claramente la que permite los mayores avances en derechos humanos porque se basa en principios humanistas, universales y en la igualdad; la segunda vía también se ha defendido bajo el argumento de que las evidentes limitaciones a los derechos de otras personas se sostienen y legitiman considerando el propio interés. No obstante, esta última posición es de hecho un doble discurso por parte de los países desarrollados neoliberales, por un lado defienden los derechos humanos, la libre autodeterminación de los Estados y las políticas pacifistas y de no intervención, pero por otra parte promueven la intervención militar, en la vida política o a través de sanciones económicas sobre los países que no coinciden con

su modelo económico y social, aunque esto ocasione lesiones a los derechos humanos de las personas que viven en esos países y crisis humanitarias.

Anaya y Estévez (2014) resaltan algunos de los avances en el reconocimiento de los derechos para todas las personas. Por ejemplo, resaltan la Declaración de los derechos de la Mujer y de la Ciudadana de 1791, y la defensa del voto femenino, derecho alcanzado hasta finales del siglo XIX; y los derechos humanitarios para las personas heridas en conflictos bélicos.

Uno de los aspectos interesantes en la evolución de estos derechos es que muchas veces bajo el discurso de su defensa, se ha permitido mantener el poder económico y social. En Gómez (2006-2007) y O'Donnell (2005) se expone particularmente la situación de las lesiones a los derechos humanos generadas por el objetivo de preservar la seguridad de los Estados, concretamente se analizan los acuerdos seguidos al atentado del 11 de septiembre de 2001 en Estados Unidos. De acuerdo con Gómez (2006-2007), a pesar de los esfuerzos internacionales por el ejercicio efectivo de los derechos humanos, se observan elementos de retroceso, esto a partir de las políticas seguidas por Estados Unidos que defiende ante todo su seguridad nacional, incluso aunque esto agrede los derechos humanos de las personas, por ejemplo, la política estadounidense justifica aun la tortura para los sospechosos de terrorismo; con o sin la autorización de la ONU, las intervenciones militares que ha realizado EUA, desprestigian al organismo por omisión, porque da la apariencia de

que se defiende el “derecho a intervenir” y se defiende “el humanismo militar” de occidente. En concordancia, O’Donell (2005) resalta los acuerdos del Consejo de Seguridad de la ONU (resolución1373), que establecen obligaciones relativas a prevenir, reprimir y tipificar la financiación del terrorismo, incluso de “adoptar medidas eficaces para impedir la circulación de terroristas a nivel internacional y denegar refugio a personas vinculadas al terrorismo”, así presentado, queda por supuesto sujeto a la discrecionalidad de los países decidir a quiénes se consideran personas sospechosas o vinculadas al terrorismo.

Desde el enfoque sociológico de los derechos humanos, lo que se revisará en este documento es el enmarcamiento del conflicto y su vivencia por parte de los actores, así como el proceso de institucionalización. Es importante destacar que los términos enmarcamiento y contexto no son sinónimos, mientras que por contexto se describe la situación del escenario o del ambiente en el que ocurre el problema, es decir, los aspectos económicos, las características socio – demográficas de la población, y los elementos culturales, políticos o religiosos; en el enmarcamiento se examina el enfoque o la perspectiva con que se observa el problema por parte de los distintos actores; el enmarcamiento es distinto para cada parte que interviene y esta perspectiva es cambiante con el tiempo según se encuentre solución a las demandas.

La vinculación entre los mecanismos de exigibilidad y los derechos humanos, también puede explicarse desde dos enfoques que abordan los procesos de institucionalización de las normas: el Modelo del Bumerang atribuido a Keck y Sicking y el Modelo del Espiral de Rise, Ropyy Sicking. Mientras que en el primero explica la transformación de la situación de los derechos humanos por la presión ejercida a los estados desde los grupos nacionales como del exterior, en el modelo del espiral se explica el proceso de avance, que va desde la represión, la negación del problema o de la situación crítica, la concesión de algunas situaciones, el establecimiento de normas y hasta finalmente alcanzar un comportamiento consistente con las normas (Maza, 2009); en este caso, Anaya (2012) resalta el alcance casi hasta la fase de prescripción de normas.

Como se señala en Estévez (2006) el discurso de los países más desarrollados se expresa en su disposición de celebrar acuerdos con otros países y en su preocupación por integrarlos a la globalización, a fin de que puedan recibir los beneficios del progreso económico, discurso que puede extenderse al interés en la definición de sociedades democráticas en las que prevalezca el respeto y el ejercicio de los derechos humanos; pero, una integración como la propuesta, tiende a generar más pobreza y más lesiones a los derechos humanos. Varios ejemplos pueden señalarse al respecto, por ejemplo: las reformas laborales que permiten amplia gama de posibilidades de contratación a las empresas con mínimos apoyos y protección a los trabajadores, la extracción de productos minerales que genera explotación y mínima

Los mecanismos

seguridad a los trabajadores, pobreza de las comunidades y contaminación del entorno; las reformas sobre la propiedad de la tierra y el uso del suelo que favorece la expropiación incluso de territorios ocupados por poblaciones originarias o indígenas; y el patrón de consumo de alimentos y bienes primarios que favorece la adquisición de productos importados en lugar de los producidos localmente.

7. Conclusiones

La presente investigación está dirigida a examinar desde una perspectiva teórica los mecanismos de exigibilidad institucional, horizontales y verticales, emanados de los reglamentos de observancia general para las dependencias y entidades públicas que gestionan programas de asistencia social de la Administración Pública Federal en México.

Nos enfocamos en analizar críticamente las relaciones entre el sector público y el privado desde la perspectiva de la ejecución de los programas del gobierno federal, si bien nuestro marco de estudio es diferente al de los autores que hacemos referencia, varios de los conceptos y metodologías que proponen resultan valiosos para exponer e interpretar las normas que rigen tales proyectos, así como sus consecuencias para la interacción entre los agentes involucrados.

Interpretamos los lineamientos de los programas federales de asistencia social de observancia general como fuente de un mecanismo de control institucional. El cual está orientado a limitar el poder de aquellas dependencias, capaces de incidir en el

Los mecanismos

bienestar social a través de los programas que gestionan, usando: 1) la interpenetración de facultades de las dependencias del sector público; 2) el criterio de agentes del sector privado, con las competencias requeridas para juzgar el desempeño de los programas.

En la medida que se comprenda mejor cómo deben gestionarse estos proyectos, se estimulará la aplicación eficiente de los recursos públicos y la eficacia en su ejercicio, contribuyendo así a la satisfacción plena de las necesidades de la población, e incluirse posibilitará atender carencias adicionales gracias al uso óptimo de los recursos escasos.

Para concluir, la interacción de ambas formas de exigibilidad institucional abona al pleno goce de los miembros de la sociedad de los derechos fundamentales. Sin embargo, como denota el liberalismo, protecciones adicionales son requeridas ante la posible colusión de las instituciones públicas contra del bien común, estas defensas son representadas por derechos fundamentales que ningún poder político puede cancelar, pero, para que sean efectivas, es condición necesaria un sistema legal y de instituciones dispuestos a defenderlos.

Lista de referencias

Anaya, A. y Estévez A. (2014). Construcción internacional de los derechos humanos, documento de trabajo, FLACSO, Mexico.

Coase, R. H. (1960). The problem of social cost, *The Journal of Law and Economics*, October 1960 (3), 1–44.

García, A. (2014). Mecanismos de exigibilidad, documento de trabajo, FLACSO, México.

Estévez A. (2006). Libre comercio y acción colectiva internacional: un enfoque desde los derechos humanos, en Alicia Ely Yamin (Ed.), *Los derechos económicos, sociales y culturales en América Latina. Del invento a la Herramienta*, México y Perú, Plaza y Valdés, pp. 383-402.

Gómez, J. M. (2006-2007). Los derechos humanos y la política mundial post-11 de septiembre de 2001. Paradojas, dilemas y desafíos, *Studia Politicae*, No. 10, primavera/verano, pp. 7-22.

Los mecanismos

Ferrajoli, L. (2004). El derecho como sistema de garantías, *Derechos y Garantías. La ley del más débil*, Trotta, España, pp. 15 – 35.

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. *Diario Oficial de la Federación*, México, última Reforma el 30 de diciembre del 2015.

Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal. *Diario Oficial de la Federación*, México, publicados el 30 de marzo del 2007.

Maza, E. C. (2009). *Derechos humanos. México, retorica sin compromiso*, FLACSO, México.

O'Donnell, G. (2004). Accountability horizontal: la institucionalización legal de la desconfianza política, *Revista Española de Ciencia Política*, 11, 11–31.

O'Donnell, D. (2005). Los derechos humanos, el terrorismo y la Organización de las Naciones Unidas: la necesidad de una estrategia integral y equilibrada, *Revista Iberoamericana de Derechos Humanos*, No.1, pp. 109-159.

Los mecanismos

Pisarello, G. (2007). Los derechos sociales y sus garantías: por una reconstrucción democrática, participativa y multinivel, en Gerardo Pisarello, Los derechos sociales y sus garantías. Elementos para una reconstrucción, Trotta, Madrid, pp. 111–138.

Smulovitz, C. y Peruzzotti E. (2000). Societal accountability in Latin America, *Journal of Democracy*, 14 (11): 147–158.

Smulovitz, C. y Peruzzotti E. (2002). Controlando la política, Ciudadanos y medios en las nuevas democracias. Buenos Aires: Paidós.

Páginas electrónicas consultadas:

Secretaría de Desarrollo Social

Consultada el 30 de julio de 2019.

<http://www.sedesol.gob.mx/en/SEDESOL/Mapa>

Comisión Económica para América Latina y el Caribe

Consultada el 30 de julio de 2019.

Los mecanismos

http://www.cepal.org/ilpes/noticias/noticias/2/37432/presentacion_indicadores_1.pdf